
***PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN, MEDIANTE CONCURSO ABIERTO DEL SERVICIO DE
VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE LOS EDIFICIOS DE AZPIEGITURAK SITUADOS
EN: "CALLE IBARRA Nº7, ANTIGUAS INSTALACIONES DE CRUZ DE MALTA Y
CALLE ALDAPE Nº7, POLÍGONO DE LA VEGA, ANTIGUOS CUBIERTOS DALIA,
EN GERNIKA, BIZKAIA".***

CUADRO RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

1. Entidad adjudicadora:

Azpiegiturak S.A.U, Sociedad Pública Unipersonal de la Diputación Foral de Bizkaia.

2. Objeto del Contrato:

Servicio de Vigilancia y Protección de los edificios de Azpiegiturak situados en: "Calle Ibarra nº7, antiguas instalaciones de Cruz de Malta y calle Aldape nº7, polígono de la Vega, antiguos Cubiertos Dalia, en Gernika, Bizkaia".

3. Modalidad de adjudicación:

Abierto, no sujeto a regulación armonizada.

4. Presupuesto base de licitación:

106.649,07 euros I.V.A. excluido

Se pretende que el trabajo sea realizado en los siguientes Lotes:

- **LOTE 1:** Calle Aldape nº7, polígono de la Vega, antiguos Cubiertos Dalia, con un importe de 71.802,08 euros IVA excluido.
- **LOTE 2:** Calle Ibarra nº7, antiguas instalaciones de Cruz de Malta, con un importe de 34.846,99 euros IVA excluido.

5. Plazo de ejecución:

LOTE 1: Calle Aldape nº7, polígono de la Vega, antiguos Cubiertos Dalia, por un período de un año prorrogable por otro año como máximo

LOTE 2: Calle Ibarra nº7, antiguas instalaciones de Cruz de Malta, por un periodo de seis meses prorrogables por periodos de un mes hasta un máximo de un año

6. Garantía definitiva:

Cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación.

7. Revisión de precios

No tiene.

8. Clasificación de contratistas:

No se requiere

9. Obtención de documentación:

<http://www.azpiegitura.bizkaia.net/>

10. Presentación de ofertas:

Hasta las 12:00 horas del día 12 de noviembre de 2012

En Azpiegiturak, S.A.U., Islas Canarias nº 21, 48015 – Bilbao.

11. Apertura de las ofertas:

Se procederá a la inserción del correspondiente anuncio de apertura de plicas en la sección del perfil de contratante de Azpiegiturak S.A.U.

12. Gastos de publicación:

Los gastos de publicación del presente anuncio serán de cuenta del Adjudicatario.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

ÍNDICE

I. DISPOSICIONES GENERALES	3
1 Naturaleza de AZPIEGITURAK S.A.U., y régimen jurídico del Contrato	3
2 Objeto del Contrato.	4
3 Presupuesto del Contrato	5
4 Plazo de Ejecución.	5
II. CLASULAS ESPECIALES DE LICITACIÓN	6
5 Procedimiento y forma de Adjudicación.	6
6 Presentación de las Proposiciones.	6
7 Documentación.	8
8 Contenido de las Proposiciones.	7
9 Apertura y Examen de las Proposiciones.	12
10 Procedimiento y criterios de adjudicación.	12
11 Resolución del concurso.	14
III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	15
12 Garantía Definitiva.	15
13 Seguros.	16
14 Formalización del Contrato.	18
IV. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES	19
15 Abonos al Contratista.	19
16 Obligaciones laborales y del Adjudicatario.	19
17 Gastos exigibles al Adjudicatario.	20
18 Impuestos.	20

19	Revisión de Precios.	21
V.	MODIFICACIONES DEL CONTRATO	21
20	Modificaciones.	21
21	Ejecución del servicio y suspensión de los trabajos.	21
VI.	CONCLUSIÓN DEL CONTRATO	21
22	Cesión del Contrato.	21
23	Resolución del Contrato.	21
24	Devolución de la Garantía Definitava.	24
25	Prerrogativas de la Entidad Adjudicataria y Jurisdicción Competente.	24

ANEXO Nº I.	Modelo de Proposición Económica y plazo.
ANEXO Nº II.	Modelo de Declaración
ANEXO Nº III.	Modelo de Declaración
ANEXO Nº IV.	Modelo de Aval
ANEXO Nº V.	Modelo de Certificación de Seguro de Caución
ANEXO Nº VI.	Seguro de Responsabilidad Civil

I DISPOSICIONES GENERALES

1. Naturaleza de AZPIEGITURAK-Bizkaiko AZPIEGITURAK, S.A. y régimen jurídico del Contrato

AZPIEGITURAK, S.A.U (en adelante AZPIEGITURAK) es una Sociedad Pública Unipersonal de la Diputación Foral de Bizkaia, constituida por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Bizkaia de fecha 6 de julio de 2010 mediante escritura autorizada del mismo día por el Notario D. Andrés M^a Urrutia Badiola y se rige por la Ley de Sociedades Anónimas y cualquier otra disposición que le sea de aplicación.

AZPIEGITURAK es el fruto de la fusión de las sociedades forales Azpiegitura, S.A., Bizkailur, S.A., Kirolgintzan, S.A. y Bideak-Bizkaiko Bideak, S.A,. Esta fusión ha supuesto la extinción de las cuatro sociedades que se fusionan, y la transmisión en bloque de los respectivos patrimonios sociales a la sociedad anónima de nueva creación, AZPIEGITURAK adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquéllas, con carácter general y sin reserva ni limitación alguna.

El presente contrato se refiere a lo señalado en la Cláusula 2 de este Pliego “Objeto del Contrato”.

El presente contrato se regirá por las Cláusulas contenidas en este Pliego y por el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas. Salvo en las materias estrictamente técnicas, el presente Pliego prevalecerá en todas sus disposiciones sobre el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Tanto el Pliego de Prescripciones Técnicas como el presente Pliego de Cláusulas Administrativas tienen carácter contractual.

En lo no dispuesto en los citados Pliegos este Contrato se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción, este Contrato se regirá por el derecho privado.

2. Objeto del Contrato

El Objeto a que se refiere este Pliego de Cláusulas es la contratación, mediante procedimiento Abierto del “Servicio de Vigilancia y Protección de los edificios de AZPIEGITURAK situados en: “Calle Ibarra nº7, antiguas instalaciones de Cruz de Malta y calle Aldape nº7, polígono de la Vega, antiguos Cubiertos Dalia, en Gernika, Bizkaia”.

La licitación será única para la totalidad del objeto del contrato de cada uno de los lotes, pudiéndose presentar los licitadores a uno o a los dos lotes objeto de la licitación. Serán rechazadas las proposiciones que se refieran únicamente a la realización parcial de uno de los lotes.

Los servicios de vigilancia y protección, serán prestados por vigilantes sin arma, durante 12 horas, en horario de 20:00 a 8:00 a.m., los siete días de la semana y los 365 días del año, en cada una de las instalaciones a realizar el servicio.

Los servicios a realizar, consistirán en:

- Ejercer la vigilancia de carácter general sobre los locales y bienes del edificio, incluida la supervisión del mismo, así como de sus instalaciones, luces, salida de aguas, ventanas, etc.
- La protección de la totalidad de las personas (trabajadores de AZPIEGITURAK y visitantes), así como la seguridad de los bienes ubicados en el interior del recinto, frente a los eventuales riesgos que puedan derivarse de la perpetración de actos delictivos y otros hechos ilícitos.
- Identificar al acceso de personas, controlando el acceso a las instalaciones.
- Abrir las dependencias y cerrarlas, según las necesidades, y mantener las llaves en custodia.
- Identificar a los delincuentes colaborando a tal efecto, con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad Municipal y Autonómicos.
- En caso de emergencia, dar aviso a los servicios de emergencia y a Azpiegiturak S.A.U.
- Vigilancia y protección ante actitudes vandálicas, así como el control ante el uso incorrecto de bienes e instalaciones.

- Prevención frente amenazas de sabotaje, intrusión física, robo de información o propiedad, hurto, o cualquier otra actividad ilícita o delictiva.
- Cualquier otra actividad que les corresponda en su condición de vigilantes de seguridad.

3 Presupuesto del Contrato

El importe máximo del presupuesto del contrato asciende a la cantidad de 106.649,07 euros I.V.A. excluido, dividido en los siguientes Lotes, siendo de aplicación al mismo el coeficiente de adjudicación resultante de la licitación:

- **LOTE 1:** Calle Aldape nº7, polígono de la Vega, antiguos Cubiertos Dalia, con un importe de 71.802,08 euros IVA excluido por un año prorrogas excluidas.
- **LOTE 2:** Calle Ibarra nº7, antiguas instalaciones de Cruz de Malta, con un importe de 34.846,99 euros IVA por seis meses prorrogas excluidas.

El importe de las posibles prórrogas correspondientes a los periodos posteriores, será el correspondiente a la parte proporcional en aplicación del 85% del IPC correspondiente para la CC.AA. del País Vasco siempre y cuando se hubiese superado el año en curso.

4 Plazo de Ejecución

El plazo de la prestación del servicio de vigilancia y protección será:

LOTE 1: Calle Aldape nº7, polígono de la Vega, por un período de un año prorrogable por otro año como máximo

LOTE 2: Calle Ibarra nº7, antiguas instalaciones de Cruz de Malta, antiguos Cubiertos Dalia, por un periodo de seis meses prorrogables por periodos de un mes hasta un máximo de un año

Azpiegiturak S.A.U., en todo caso, de manera unilateral, podrá ejercer el derecho de prorrogar el contrato por los antedichos plazos o rescindir en cualquier momento el contrato prorrogado, previa comunicación fehaciente con quince días de antelación.

II CLÁUSULAS ESPECIALES DE LICITACIÓN

5 Procedimiento y forma de Adjudicación

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante procedimiento Abierto, previsto y regulado en el TRLCSP.

6 Presentación de las Proposiciones

6.1. La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el licitante de las Cláusulas contenidas en este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con AZPIEGITURAK.

6.2. Las proposiciones se presentarán, en sobres cerrados, en las oficinas de AZPIEGITURAK sitas en la calle Islas Canarias nº 21, 48015 - Bilbao.

El plazo para la presentación de las proposiciones es el que figura en el apartado 11 del Cuadro Resumen de las Características del Concurso.

6.3. Cada licitador, individualmente o agrupado temporalmente, no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación automática de todas las propuestas por él presentadas.

6.4. Cuando las proposiciones se envíen por correo deberán remitirse a la dirección señalada, debiendo justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a AZPIEGITURAK la remisión de la oferta mediante fax o correo electrónico en el que se consigne el título completo del objeto de licitación y nombre del licitador. El fax o correo electrónico deberá haberse puesto igualmente el mismo día fijado como límite para la presentación de las ofertas en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia. A efectos de justificar que el envío por correo se

hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de las proposiciones se admitirá como medio de prueba que en el fax o correo electrónico se haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo. En todo caso, la documentación deberá haber sido recibida por AZPIEGITURAK con antelación a la apertura de pliegos, no admitiéndose aquellas ofertas recibidas con posterioridad.

6.5. El adjudicatario deberá notificar en el plazo de quince (15) días las incapacidades e incompatibilidades en que hubiera podido incurrir.

7 Documentación

7.1. Las personas o empresas interesadas en la licitación podrán retirar los Pliegos de Cláusulas en la página web de AZPIEGITURAK. <http://www.azpiegiturak.bizkaia.net/>

7.2. El servicio de las Áreas Administrativa, Jurídica y Técnica de AZPIEGITURAK atenderán, previa cita, cualquier aclaración sobre aspectos relativos al concurso.

7.3.- Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas, así como a lo largo de la vigencia del contrato, deberán tener en cuenta lo establecido en el artículo 2.3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el que se señala que se deberán respetar los principios generales recogidos en la Ley debiendo de hacer un uso no sexista del lenguaje en los documentos y soportes que se produzcan.

8 Contenido de las Proposiciones

8.1. Los licitadores presentarán tres (3) sobres (A, B y C), firmados por éstos, o por persona que los represente con poder bastante, y cerrados de forma que se garantice el secreto de su contenido, con la siguiente descripción:

- Sobre "A": Documentación General.
- Sobre "B": Documentación Técnica.
- Sobre "C": Proposición Económica

En cada uno figurará el nombre del licitador (o licitadores, si se trata de Uniones Temporales de Empresas), domicilio social, y domicilio fiscal en caso de ser distinto de aquél, teléfono, fax y el título del concurso, e incluirá la documentación, debidamente cumplimentada, que a continuación se indica.

AZPIEGITURAK podrá pedir aclaraciones o justificaciones documentales de los datos aportados por el licitador.

Los licitadores respetarán en su presentación de documentos el orden establecido en los puntos que siguen, incluso para aquellos apartados en que, por las razones que se aduzcan, no proceda su presentación.

Cada licitador presentará una única oferta, no admitiéndose variantes de la misma.

8.2. Sobre A: Documentación General

a. D.N.I., o documento fehaciente que haga sus veces, de quien presente la proposición y los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro acompañarán también poder bastante a tal efecto.

b. La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constarán las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

c. Poder con facultades suficientes para contratar con la Administración del firmante de la proposición, de conformidad con lo estipulado en el apartado anterior, en cuanto a la forma de acreditación de la capacidad de obrar.

d. Por lo que se refiere a la solvencia económica, financiera y técnica o profesional del licitador, se deberá aportar la documentación necesaria para acreditarla, documentación que será sustituida por la correspondiente clasificación en los casos en que sea exigible con arreglo al TRLCSP.

Cuando no sea exigible la clasificación, se aportará la documentación siguiente:

- Informe de las Instituciones Financieras, o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales. Además, deberá presentarse copia de las últimas cuentas anuales auditadas (en el caso, debidamente justificado, de no disponer de cuentas auditadas, deberán aportarse las últimas depositadas en el Registro Mercantil).

Si por razones justificadas no se pudieran facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditarse la solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por AZPIEGITURAK.

- Relación de los servicios de vigilancia y protección prestados en el curso de los últimos cinco años en la que sucintamente, pero de un modo explícito y concreto, se enumeren y describan aquéllas más similares a la que es objeto del presente concurso.
- Relación de, material, equipo técnico, elementos auxiliares y personal del que dispondrá el empresario para la ejecución del presente servicio.
- Declaración jurada donde se haga constar, expresamente, la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

e. Declaración firmada de la vigencia de los documentos solicitados en los apartados anteriores.

f. Certificado de estar inscrita en el Registro de Empresas de Seguridad para las actividades de vigilancia y protección de bienes, establecimientos, espectáculos, certámenes o convenciones y asesoramiento de las actividades mencionadas.

g. Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas.

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad y capacidad, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a AZPIEGITURAK.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión.

Sólo en el caso de que la licitación sea adjudicada a la agrupación de empresas deberán éstas acreditar la constitución de la misma ante el órgano de contratación.

La clasificación de los licitadores que acudan a la licitación en unión temporal de empresas se verificará mediante la acumulación de las características de cada uno de los asociados expresadas en sus respectivas clasificaciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 del TRLCSP.

h. Declaración expresa, responsable, de no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad, cumpliendo los requisitos contenidos en el artículo 60 del TRLCSP, incluso los supuestos previstos por la Ley 12/1995 de 11 de Mayo, de Incompatibilidad de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General de Estado, y según Anexos N° II ó III.

A efectos de notificaciones todos los licitadores deberán presentar los siguientes datos: domicilio social, y domicilio fiscal en el caso de ser distinto de aquél, teléfono, fax, e-mail. La cuenta de correo electrónico aportada por los licitantes será la dirección que se utilice en la presente licitación a efectos de notificaciones, con este objeto, cada uno de los licitadores deberán de presentar cumplimentado el anexo VII. La no suscripción del mismo, a consideración de la comisión de contratación, podrá ser un elemento suficiente para excluir al licitante de la presente licitación.

El adjudicatario del concurso deberá comunicar a AZPIEGITURAK un número de cuenta bancaria al que se le girarán las transferencias de pago de las certificaciones o facturas y al que igualmente se le pasarán al cobro los gastos de su cuenta.

8.3. Sobre B: Documentación Técnica

El **SOBRE "B"**, subtulado "**Documentación Técnica**", Deberá contener toda la documentación siguiente:

- Memoria descriptiva del servicio a prestar, conforme al objeto de la presente licitación y los medios a emplear.
- Mejoras que se introducen conforme a los criterios enmarcados en el apartado 10.2

8.4. Sobre C: Proposición económica:

Este sobre contendrá la propuesta económica conforme al modelo de proposición adjunto al presente Pliego, como Anexo I. Contendrá exclusivamente una sola proposición y deberá ir fechada y firmada por persona con poder suficiente para representar y asumir el compromiso derivado de la licitación.

A todos los efectos se entenderá que la oferta presentada por el licitador, comprende, no sólo el precio del trabajo, sino también el importe de todos los gastos, impuestos, tributos y elementos necesarios para el normal desarrollo del servicio a contratar (alquiler material, acondicionamiento de lugar del personal, elementos necesarios para el desarrollo de la actividad y elementos auxiliares, etc.) que puedan originarse como consecuencia del Contrato.

Asimismo, serán de cuenta del contratista los gastos a los que se hace referencia en la cláusula 17 de este Pliego (Gastos exigibles al adjudicatario).

La Proposición Económica se presentará escrita a máquina, conforme al Modelo y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras, que impidan conocer claramente lo que se estime fundamental para considerar la oferta.

La no cumplimentación de la oferta económica conforme al modelo que se adjunta, podrá suponer la descalificación del licitante, si así lo considera la Comisión de Contratación.

El precio ofertado en ningún caso podrá ser superior al presupuesto tipo señalado en este Pliego, por lo que las ofertas que lo superen quedarán automáticamente eliminadas.

8.5. Otras consideraciones

La omisión de cualquiera de los documentos citados o el incumplimiento de lo previsto en los apartados anteriores, será motivo para la no admisión de la oferta.

Los contratistas de otros Estados miembros de la Unión Europea que no estén clasificados en España, deberán acreditar su personalidad y su solvencia técnica, financiera y económica conforme a lo dispuesto en el artículo 146 del TRLCSP.

Las empresas extranjeras, presentarán sus documentos constitutivos traducidos al castellano por la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores, así como un despacho expedido por la embajada de España en el País respectivo donde se certifique que conforme a su legislación tiene capacidad para contratar y obligarse.

9 Apertura y Examen de las Proposiciones

La apertura de los Sobres A y B, Documentación General y Referencias Técnicas respectivamente, se efectuará por la Mesa de forma interna para su examen.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados. Se concederá un plazo de tres (3) días hábiles, contados desde la fecha de la comunicación para la subsanación. Serán subsanables las deficiencias no esenciales detectadas, siempre que se trate de acreditaciones o requisitos preexistentes al momento de cerrarse el plazo de presentación de ofertas. En ningún caso podrán ser subsanados los documentos imprescindibles para la puntuación de las ofertas.

Una vez efectuado el análisis de la documentación de los Sobres A y B, se celebrará el acto público de apertura del otro sobre, el C, presentado por los licitadores. Dicho acto tendrá lugar el día y hora que figura en el punto 13 del Cuadro Resumen de las Características del presente Concurso.

En el acto de apertura de las ofertas, y con anterioridad a la apertura de las propuestas económicas, AZPIEGITURAK dará a conocer las ofertas descalificadas y la causa de la exclusión del concurso. En estos casos se devolverán a los concursantes sus propuestas económicas (sobre C de la oferta) sin abrir.

10 Procedimiento y criterios de adjudicación

Las propuestas admitidas pasarán a ser analizadas y valoradas por el Servicio Técnico de AZPIEGITURAK en el correspondiente Informe, atendiendo a los siguientes criterios de puntuación:

1. Oferta económica: **60 puntos**
2. Mejoras propuestas: **40 puntos.**

10.1.- Evaluación económica (60 puntos)

La máxima puntuación corresponderá a la oferta MÁS BAJA, salvo que se entienda que no puede ser cumplida por ser desproporcionada o temeraria en cuyo caso será descalificada y rechazada la oferta en su totalidad.

La valoración de la oferta económica se efectuará proporcionalmente a la baja de cada ofertante respecto del Presupuesto Base de Licitación, con arreglo a la siguiente fórmula que otorga 60 puntos a la oferta más baja:

$$V=60 (b / B)$$

Donde V es la valoración de la oferta económica, B es la baja correspondiente a la oferta más baja y b es la baja correspondiente a la oferta económica a valorar.

10.2.- Mejoras propuestas:

En el sobre "B" se deberá de establecer las mejoras que se propongan por parte del licitador. Este concepto será valorado con un máximo de 40 puntos, y atenderán a los siguientes conceptos:

- o Incremento del horario de vigilancia sin coste adicional..... 15 puntos.
- o Aumento del plazo de prestación del servicio, sin considerar el plazo asignado a las posibles prórrogas..... 15 puntos.
- o Se valorarán aquellas otras mejoras que Azpiegiturak S.A.U. considere de Interés..... 10 puntos

11 Resolución del concurso

11.1 Adjudicación

Atendiendo a lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en estos pliegos.

Una vez realizada la clasificación de las proposiciones, el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1. Certificación acreditativa de estar al corriente de pago de todas las obligaciones tributarias al día de licitación, debiendo quedar claramente acreditado el Alta, y, en su caso, el último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas. Todo ello expedido por las Administraciones Tributarias correspondientes.
2. Certificación de estar al corriente del pago de las cuotas de la Seguridad Social de los trabajadores de la empresa.

Durante este plazo el primer clasificado deberá, igualmente, constituir la garantía que, en su caso, sea procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Tal y como se establece en el apartado 4 del artículo 151 del TRLCSP, la adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

El órgano competente de AZPIEGITURAK, previos los informes correspondientes, resolverá sobre la adjudicación en el plazo máximo de 2 meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

En ningún caso existirá responsabilidad de AZPIEGITURAK, no teniendo derecho los licitadores a reclamación ni indemnización alguna.

Transcurrido el plazo de tres (3) meses desde la adjudicación AZPIEGITURAK podrá disponer la destrucción de la documentación aportada por los licitadores que no haya sido recogida por estos.

III FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

12 Garantía Definitiva

En el plazo de diez (10) días contados desde que el órgano de contratación requiera al licitador que haya presentado la oferta económica más ventajosa, este está obligado a constituir y presentar una garantía definitiva correspondiente al cinco por ciento (5%) del presupuesto de adjudicación, tal y como se establece en el artículo 95 del TRLCSP.

La garantía definitiva será constituida mediante aval o certificación de seguro de caución, y con arreglo al modelo que se adjunta como Anexo Nº IV ó V.

El aval bancario será emitido por entidad financiera de primer orden, e intervenido ante fedatario público, que garantice el cumplimiento de las obligaciones asumidas en la adjudicación del contrato hasta un límite del 5% del importe total de la misma. Para su admisión el aval se constituirá a favor de AZPIEGITURAK, de forma solidaria respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y pagadero al primer requerimiento de AZPIEGITURAK, debiendo permanecer vigente hasta que AZPIEGITURAK decida expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

La fianza responderá al cumplimiento por parte del contratista de cuantas obligaciones se derivan para él de los términos del contrato, especialmente:

- a) De las obligaciones derivadas del contrato.
- b) Del reparamiento de los daños y perjuicios que el contratista ocasiona a AZPIEGITURAK por cualquier motivo.

- c) De los daños a terceros ocasionados por el contratista o subcontratistas, en caso de no cobertura de la póliza que se contrate.

Cuando a cargo de la fianza se hicieran efectivas las penalidades a que se refieren los apartados anteriores el contratista vendrá obligado a reponerla en su integridad y en las mismas condiciones en un plazo no superior a los cinco días naturales siguientes a la fecha de ejecución del aval.

13 Seguros

En el plazo de diez (10) días contados desde que el órgano de contratación requiera al licitador que haya presentado la oferta económica más ventajosa, éste está obligado a suscribir, con carácter general para la prestación del presente servicio, el seguro de responsabilidad civil, cuyos importes y coberturas mínimas se describen en el Anexo nº VI figurando como tomador del seguro el Adjudicatario del contrato y teniendo la condición de asegurados AZPIEGITURAK, la Diputación Foral de Bizkaia, así como el Contratista y persona(s) dependiente(s) de él, subcontratistas y, en general, toda persona que intervenga en la prestación del servicio.

Excepcionalmente, se admitirá la presentación de Certificados acreditativos de la contratación de los Seguros, pero no se abonará certificación alguna hasta que hayan sido presentados todos los seguros requeridos.

Serán a cargo del Contratista todos los daños producidos en el inmueble cualquiera que sea su naturaleza y volumen.

En todo caso serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que superen los límites que se establezcan en las distintas pólizas de seguro; así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

La peritación de los daños realizada a cargo de la Compañía de Seguros así como los acuerdos de cancelación de siniestros serán vinculantes para el adjudicatario.

El adjudicatario comunicará de forma inmediata todo siniestro o incidencia al Corredor de Seguros con el fin de proceder a la tramitación del expediente.

Además de los seguros de daños y responsabilidad civil el adjudicatario deberá suscribir y mantener a su costa, tanto durante la ejecución de los trabajos como durante el plazo de garantía, los siguientes contratos de seguro:

- Seguro de accidentes de trabajo y seguros sociales del personal, con arreglo a la normativa vigente.
- Seguro obligatorio, de vehículos propios del adjudicatario, garantizando ilimitadamente su responsabilidad civil.
- Póliza de vida o accidentes, así como cualquier otro seguro que le sea exigido al adjudicatario en virtud de convenios colectivos en vigor u obligaciones legales o contractuales.

La responsabilidad primaria y directa del Contratista no podrá reducirse, atemperarse o subrogarse al condicionado o actuación de los aseguradores.

La contratación de los seguros mencionados no limitará las obligaciones y la responsabilidad asumidas por el Contratista en virtud del resto de las estipulaciones contractuales.

Durante la vigencia del contrato, AZPIEGITURAK podrá pedir al Contratista que le exhiba la documentación correspondiente a dichos seguros, o que se le entregue copia de las pólizas o certificado de los mismos, así como que se le acredite estar al corriente en el pago de las primas, con la obligación por parte de éste, de cumplimentar dicho requerimiento.

En cualquier caso AZPIEGITURAK estará exenta de cualquier tipo de responsabilidad en relación con los seguros.

14 Formalización del Contrato

14.1. El adjudicatario deberá acreditar haber satisfecho todos los gastos que le son exigibles conforme a lo dispuesto en la cláusula 17 a) del presente Pliego. Estos gastos le serán facturados por AZPIEGITURAK.

14.2. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos e impuestos derivados de la formalización del contrato.

14.3. La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

14.4. El adjudicatario del concurso objeto del presente pliego dispondrá de las coberturas de seguro necesarias de todo el personal y equipos asignados a la cumplimentación del mismo, así como deberá cumplir con todas las obligaciones que la legislación vigente imponga en materia de Seguridad y Salud Laboral, así como estar al corriente de las cotizaciones a la Seguridad Social de sus trabajadores.

Simultáneamente a la formalización del contrato, el adjudicatario firmará la conformidad a este Pliego y al de Prescripciones Técnicas. Ambos documentos y las características de la oferta adjudicada, siempre que no contradigan lo especificado en los Pliegos, tendrán carácter contractual.

IV DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

15 Abonos al Contratista

15.1. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta consignada por el adjudicatario según lo dispuesto en la cláusula 8.2 del presente Pliego, los días 5 de cada mes ó primer día hábil posterior, si fuesen festivos, una vez transcurridos los 60 días de la recepción en AZPIEGITURAK de la factura enunciada en la cláusula 18 del presente Pliego.

16 Obligaciones laborales y del Adjudicatario

16.1 Obligaciones sociales

El adjudicatario está obligado al exacto cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Seguridad y Salud Laboral respecto al personal que emplee en la realización del objeto de la presente licitación, así como estar al corriente de las cotizaciones a la Seguridad Social de sus trabajadores. Igualmente, dispondrá de las coberturas de seguro necesarias de todo el personal y equipos asignados a la cumplimentación del objeto del concurso.

Igualmente cumplirá el adjudicatario la normativa aplicable sobre subcontratación.

El adjudicatario asume la completa responsabilidad de los accidentes que por causas imputables a él pudieran ocurrir a su personal, al de sus subcontratistas o a terceros.

El adjudicatario presentará en tiempo y forma, todos los datos estadísticos que AZPIEGITURAK demande.

El Contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

El Contratista deberá constituir el órgano necesario con función específica de velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre Seguridad e Higiene en el trabajo y designará el personal técnico de seguridad que asuma las obligaciones correspondientes.

El licitador reconoce que adquiere los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrón respecto al personal que utilice para la realización de los trabajos contratados, y se considerarán incluidos en el precio ofertado. Igualmente, estará a cargo de la empresa adjudicataria, los gastos que se deriven de la prestación de los servicios objeto de la presente contratación, incluidos los relativos al personal, transporte y seguros.

Su personal asimismo, deberá estar debidamente uniformado, dado de alta en la Seguridad Social y será a cargo del licitador el contratar un seguro frente a los riesgos derivados de posibles accidentes de trabajo.

16.2 Cumplimiento del plazo

El adjudicatario está obligado a cumplir el contrato durante el plazo total fijado para la realización del mismo, en las condiciones establecidas en los Pliegos.

Azpiegiturak S.A.U., una vez pasados el primer año de vigencia del contrato podrá prorrogar durante periodos de seis meses la vigencia del presente contrato, hasta un máximo de 6 años. Las prorrogas se comunicarán de manera fehaciente al adjudicatario con un mes de antelación a la finalización del contrato. Así mismo, Azpiegiturak S.A.U. podrá rescindir unilateralmente el contrato una vez iniciados los periodos de prórroga, con un mes de antelación sin que el adjudicatario tenga derecho a ningún tipo de indemnización.

16.3 Subrogación de trabajadores

Las empresas licitadoras deberán de proceder a subrogar la relación de personal que se adjunta en este apartado, con la antigüedad de los mismos, y 2.007,72 euros en concepto de desplazamientos en el personal que esta realizando actualmente el servicio en el lote correspondiente a Dalia.

Vigilante	Antigüedad
Vigilante 1	10/10/2008
Vigilante 2	01/01/2003
Vigilante 3	02/11/1998
Vigilante 4	03/01/2009

17 Gastos exigibles al Adjudicatario

Son de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se describen en el presente Pliego, así como los anuncios de licitación, formalización y ejecución del contrato, según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalan. Igualmente son de cuenta del adjudicatario los impuestos, tasas aplicables, licencias municipales, visados, seguros exigidos, costos de obtención y mantenimiento de permisos y de garantías, etc.

18 Impuestos.

El adjudicatario presentará mensualmente, por duplicado, junto con la certificación acreditativa del trabajo efectuado durante cada uno de los meses de vigencia del contrato, factura correspondiente a la propia certificación, en la que refleje la influencia que sobre el importe de ella tiene el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

19 Revisión de Precios.

No existe revisión de precios para el primer año de vigencia del presente contrato.

En el caso de materializarse las prórrogas contenidas en el presente pliego, serán revisables los importes a abonar conforme al IPC correspondiente a la CC.AA. del País Vasco, siempre y cuando haya transcurrido el año natural correspondiente.

V MODIFICACIONES DEL CONTRATO

20 Modificaciones

Se estará a cuanto al respecto disponen los artículos 219 y concordantes del TRLCSP.

21 Ejecución del servicio y suspensión de los trabajos

Si AZPIEGITURAK por causas justificadas, acordara una suspensión del servicio, se levantará la correspondiente Acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución del contrato.

VI CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

22 Cesión del Contrato

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos a un tercero, salvo que medie previa autorización expresa de AZPIEGITURAK y se cumplan los requisitos contenidos en el artículo 226 del TRLCSP.

23 Resolución del Contrato

Serán causas de resolución de contrato las siguientes:

1. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista o la extinción de la personalidad jurídica de la Empresa adjudicataria.
2. La solicitud de declaración de quiebra o suspensión de pagos, concurso de acreedores, o de insolvente fallido en cualquier procedimiento o el acuerdo de quita y espera.
3. El mutuo acuerdo entre AZPIEGITURAK y el Contratista.
4. La falta de prestación o reposición por el Contratista de la garantía en plazo, la no formalización del contrato en plazo.
5. La demora en la prestación del servicio.
 - a) el abandono o interrupción no justificada por parte del Contratista de la prestación del servicio, durante un plazo superior a 24 horas;
 - b) Cuando a juicio de AZPIEGITURAK el Contratista no prestase el servicio con los medios comprometidos y en la manera en que se regula su actividad mediante su oferta aceptada. En l el plazo estipulado lo comunicará por escrito al Contratista concediéndole un plazo de 24 horas para que corrija las deficiencias observadas y urja la ejecución del contrato.

Transcurrido dicho plazo, si Contratista no ha adoptado las medidas correctoras necesarias, el contrato se resolverá de pleno derecho.
6. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el contrato o en este Pliego.
7. La insubordinación o falta de acatamiento a Azpiegiturak S.A.U.
8. Por incumplimiento grave o muy grave del Contratista o sus subcontratistas de la normativa de Seguridad y Salud o de la de Régimen Laboral.
9. Aquellas otras previstas en el TRLCSP.

En estos casos, la resolución del contrato se producirá automáticamente, teniendo el acuerdo adoptado de resolver el contrato carácter inmediato y ejecutivo, previa comunicación al Contratista, haciéndose cargo AZPIEGITURAK del servicio, sin necesidad de acudir a los Tribunales, y llevará aparejada, en concepto de cláusula penal, la pérdida de la garantía depositada, con independencia

de la indemnización que pueda corresponder a AZPIEGITURAK por los daños y perjuicios que se le hubieren ocasionado por la resolución.

A tal efecto se levantará el correspondiente Acta, suscrita por las partes a través de sus representantes, y en el caso de inasistencia del representante del contratista debidamente citado con carácter previo, con intervención de Notario, se procederá seguidamente a la liquidación del servicio prestado.

El saldo resultante, previas las deducciones correspondientes a cargo del contratista y sin perjuicio de las retenciones con finalidad de garantía que procedan conforme a este contrato será notificado y ofrecido al Contratista y, si éste lo rehusare, se consignará notarial o judicialmente. Desde ese mismo momento, AZPIEGITURAK podrá contratar libremente su continuación con un tercero. Todo ello sin perjuicio de las medidas o actuaciones urgentes que pueda adoptar AZPIEGITURAK para evitar mayores daños.

En caso de rescisión del contrato por causas imputables a la Empresa Adjudicataria se abonará a ésta el importe del servicio realizados hasta el momento, deduciendo un 20% de las mismas en concepto de indemnización de daños y perjuicios, así mismo, esta resolución llevará aparejada la pérdida de la fianza como fondo de garantía.

En caso de que el incumplimiento del Contratista diera lugar a la resolución del contrato, las cantidades adeudadas a éste responderán, conjuntamente con la fianza definitiva, de los daños y perjuicios que hubiere ocasionado, en la medida en que estos daños sean justificados.

En cualquier caso de resolución de contrato el Contratista vendrá obligado a abandonar el inmueble en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha de notificación, sin pretexto alguno, autorizándose desde ese momento a AZPIEGITURAK, para que tome las disposiciones necesarias.

A estos efectos se levantará un acta de Liquidación Definitiva del Contratista en la que se hará constar expresamente que el Contratista ha satisfecho, o se obliga a satisfacer, todos sus compromisos contraídos con terceros con motivo del servicio prestado.

La resolución autorizará a AZPIEGITURAK a proseguir con el servicio, quedando obligado el Contratista a poner a disposición de AZPIEGITURAK, que podrá utilizarlas hasta la total terminación

de aquellas, los medios auxiliares que hubiera aportado a éstas y las condiciones económicas que estén fijadas.

Cualquiera de las causas citadas que sea la que motive la rescisión del contrato, los gastos de liquidación serán por cuenta del Contratista.

El Contratista podrá resolver el contrato por las siguientes causas:

- a) la falta de pago injustificada de dos certificaciones mensuales consecutivas
- c) la paralización del servicio por un plazo superior a los tres meses por voluntad de AZPIEGITURAK

24 Devolución de la Garantía Definitiva

La garantía definitiva será devuelta una vez se haya cumplido satisfactoriamente el contrato a juicio de Azpiegiturak S.A.U., y se hayan retirado todos los medios auxiliares.

En caso de que se rescinda el contrato por causa imputable al contratista se incautará la garantía definitiva depositada.

25 Prerrogativas de la Entidad Adjudicataria y Jurisdicción Competente

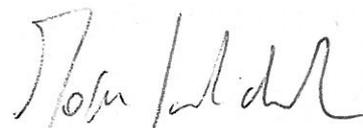
AZPIEGITURAK tiene la facultad de interpretar el presente Pliego y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá notificarse el alcance del mismo, por razón de interés público.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato, serán resueltas por los órganos sociales de AZPIEGITURAK, sometiéndose ambas partes, con renuncia a su propio fuero, a la competencia de los jueces y tribunales de Bilbao, pudiendo someterse a arbitraje conforme a la legislación vigente.

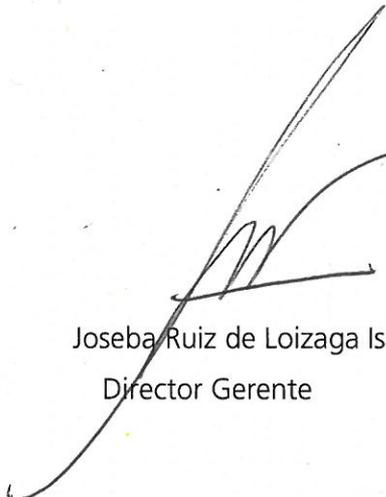
Bilbao, a 24 de octubre de 2012



Ion Landa Zabala
Abogado



Josu Saldamando Santamaría
Director Área de Administración



Joseba Ruiz de Loizaga Isasi
Director Gerente

ANEXO Nº I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D....., vecino de....., con domicilio en calle y provisto de D.N.I. Nº en nombre propio y/o en representación de la empresa, con domicilio en calle Tfno.:.....y C.I.F. Nº lo que acredito mediante escritura de poder otorgada en....., ante nº..... de su protocolo, manifiesta lo siguiente:

- a) Que está enterado de los anuncios publicados en los Boletines Oficiales y la prensa local, por los que se convoca la presente **LICITACIÓN** para la adjudicación del contrato (póngase el nombre del mismo tal como aparece en la Cláusula, objeto del contrato).
- b) Que ha examinado y conoce los Pliegos de Bases la Licitación.
- c) Que encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente y sin variación los pliegos de bases del concurso, así como todos los documentos y textos legales y reglamentarios a los que se refieren respectivamente el apartado anterior, y el siguiente
- d) Que se compromete a llevar a cabo el objeto del contrato, con arreglo a la cantidad:

A.- Importe económico total y máximo de (sin I.V.A.):

LOTE	IMPORTE SIN IVA
Calle Aldape nº7, polígono de la Vega, antiguos Cubiertos Dalia	
Calle Ibarra nº7, antiguas instalaciones de Cruz de Malta	

- e) Número de cuenta bancaria para girar los recibos:

Código del banco

Sucursal

Dígito de control

Número de cuenta

Lugar, fecha y firma

ANEXO Nº II

MODELO DE DECLARACIÓN

..... (Fecha)

DON.....CON D.N.I. Nº EN SU CALIDAD DE
..... DE LA EMPRESA..... CON OFICINAS EN
.....

(Dirección)

Certifica que ni él mismo, ni la Sociedad Mercantil que representa, ni las personas que integran los Órganos de Gobierno de la Sociedad se hallan incurso en las causas de prohibición, incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración enumeradas en el Art. 60 del TRLCSP

Y para que así conste a efectos de la documentación a presentar por los licitadores, para contratar con AZPIEGITURAK S.A.U, expide esta Certificación en:

Lugar, fecha y firma

ANEXO Nº IV

MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca)
.....,
N.I.F....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en
....., en la calle/plaza/
avenida.....C.P..... y en su nombre (nombre y
apellidos de los Apoderados)

.....
con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de
la parte inferior de este documento,

AVALA

A: (nombre y apellidos o razón social del avalado).....
.....N.I.F.:..... en virtud de lo dispuesto por:
(artículo 95 del TRLCSP en el caso de Garantías
Definitivas).....
.....para responder a las obligaciones
siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el
garantizado).....
.....ante AZPIEGITURAK-
S.A.U, por importe de: (en letra).....
.....euros (en cifra).....

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de AZPIEGITURAK- S.A.U, con sujeción a los términos previstos en el TRLCSP y normas de desarrollo.

La presente garantía estará en vigor hasta que AZPIEGITURAK, S.A.U., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el TRLCSP y legislación complementaria.

..... (lugar y fecha)

..... (razón social de la entidad)

..... (firma de los Apoderados)

ANEXO N° V**MODELO DE CERTIFICACIÓN DE SEGURO DE CAUCIÓN**

La entidad (razón social de la entidad aseguradora)N.I.F..... con domicilio (a efectos de notificaciones) en en la calle.....C.P. y en su nombre (nombre y apellidos del/los Apoderado/s)....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación efectuada al dorso del presente documento.

ASEGURA

a: (nombre y apellidos o razón social del asegurado).....N.I.F.....en concepto de tomador del seguro ante AZPIEGITURAK, S.A.U, en adelante asegurado, hasta el importe: (en letra)..... euros (en cifra)....., en los términos y condiciones establecidos en el TRLCSP, y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el tomador del seguro).....en concepto de garantía (expresar la modalidad de seguro de que se trata, definitiva, etc.)....., para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de AZPIEGITURAK, S.A.U, y con sujeción a los términos previstos en los textos legales anteriormente citados.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que AZPIEGITURAK, S.A.U, o quién en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el TRLCSP y legislación complementaria.

..... (lugar y fecha)

..... (razón social de la entidad aseguradora)

..... (firma del/los Apoderados)

ANEXO VI**SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

TOMADOR : El Contratista

ASEGURADO : PROMOTOR AZPIEGITURAK S.A.U, DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA, ADJUDICATARIO, SUBCONTRATISTAS Y TODOS LOS INTERVINIENTES EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

GARANTÍAS :

- | | |
|--|--|
| ▪ Responsabilidad Civil General | 3.005.000 € |
| ▪ Responsabilidad Civil Accidentes de trabajo | 3.005.000 € |
| ▪ Responsabilidad Civil Cruzada | 3.005.000 € |
| ▪ Responsabilidad Civil Subsidiaria de subcontratistas | 1.500.000 € |
| ▪ Defensa y Fianzas Civiles y Penales | Incluido |
| ▪ Responsabilidad Civil Patronal y Cruzada | 3.005.000 € (límite por víctima 300.000) |

ANEXO Nº VII

Modelo de autorización de notificaciones por correo electrónico

D./Dña..... con
domicilio en y D.N.I.
nº....., en nombre propio o como(señalar las
facultades de representación: administrador/a único, apoderado/a...) en representación de la
empresa....., con
domicilio social en.....y C.I.F.
Nº.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que autoriza a Azpiegiturak S.A.U para que las notificaciones de los actos que se dicten en el
procedimiento para la adjudicación del contrato de servicios que tiene por objeto
.....
....., en el que toma parte, se efectúen por correo electrónico a la dirección que
figura en el Anexo I presentado / en la siguiente dirección
.....

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente declaración responsable, en
..... a de de

Fdo.:

Sello de la empresa: